

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 412-2023

GUATEMALA, 28 DE JUNIO DE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS Número DRH seiscientos veintinueve guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 629-029-2023), entre el Ministerio de Finanzas Públicas e Inner Alirio Pimentel Vásquez.

CONSIDERANDO:

Que mediante PROVIDENCIA TN guion diecisiete guion dos mil veintitrés (TN-17-2023) de la Tesorería Nacional, de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023), el Ingeniero Werner José De León Lima, Tesorero Nacional, traslada oficio sin número de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), en el cual Inner Alirio Pimentel Vásquez solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS Número DRH seiscientos veintinueve guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 629-029-2023), de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Número doscientos noventa y seis guion dos mil veintitrés (296-2023) de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS Número DRH seiscientos veintinueve guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 629-029-2023) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS Número DRH seiscientos veintinueve guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 629-029-2023), con efectos a partir del uno (1) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Inner Alirio Pimentel Vásquez y a la Tesorería Nacional.

COMUNÍQUESE


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
EOMC/KSE/MSMM/LARA/MBDA/KIP/MSM

